

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5706 Expropiación terrenos depuradora.

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios por su afectación para la realización de las obras de «Construcción de una E.D.A.R.», cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el día 16 de septiembre de 1999, y declarada su utilidad pública y necesidad de ocupación, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2000, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

1.º-

Propietario: Doña María Luisa Girones Martínez, con domicilio conocido en calle Ajalvir, número 20-1.º de Paracuellos del Jarama.

Descripción: Parcela número 299 del polígono 25, con una superficie de 0-21-49 Has, de la cual se afecta con el proyecto una superficie de 0-01-00 Has, tratándose de un solo bancale que actualmente no tiene cultivo alguno, calificado como suelo no urbanizable de regadío tradicional.

Linderos:

Norte, Herederos de Adela Gómez Gómez, hoy Ayuntamiento.

Sur, Camino del Darrax.

Este, antiguo cauce de la acequia Charrara, hoy Pedro Antonio Moreno Saorín.

Oeste, Camino del Darrax.

2.º-

Propietario: Herederos de Guillerma Maquilón Maquilón, con domicilio conocido en la calle Luis Carrasco, 33, de Abarán.

Descripción: Parcela número 296 del Polígono 25 del catastro, con una superficie de 0-14-92 hectáreas, la cual se afecta en su totalidad. Está distribuida en dos bancales, con un desnivel entre ellos de 3 metros aproximadamente, cuyo cultivo actual es de agrios (limoneros) con algún naranjo disperso, estando calificado como suelo no urbanizable de regadío tradicional.

Linderos:

Norte: Parcela 295 de Antonio Pérez García, actualmente adquirida por este Ayuntamiento.

Sur: Parcela 298 de Herederos Adela Gómez Gómez, hoy Ayuntamiento de Abarán.

Este, Camino de la Cañada de Hidalgo.

Oeste, Parcela 297 de Antonio Pérez Egea y parcela 294 de María Elisa Abellán García.

3.º-

Propietario: María Elisa Abellán García, con domicilio conocido en Avenida de Cieza, número 40 de Abarán.

Descripción: Parcela número 294 del polígono 25 del Catastro, con una superficie de 0-08-75 hectáreas, la cual se ve afectada en su totalidad.

Está distribuida en un solo bancale, sin cultivo alguno y preparada para la puesta en riego localizado, estando calificada como suelo no urbanizable de regadío tradicional.

Linderos:

Norte, Camino de la Cañada de Hidalgo.

Sur, parcela 296 de herederos de Guillerma Maquilón Maquilón, parcela 297 de Antonio Pérez Egea y María Elisa Abellán García.

Este, parcela 295 de Antonio Pérez Egea y parcela 297 de Antonio Pérez Egea.

Oeste, parcela 293 de María Elisa Abellán García.

Abarán, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

5441 Aprobada inicialmente la ordenanza sobre regulación y funcionamiento de garajes.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo del año 2000, aprobó inicialmente la ordenanza municipal sobre regulación y funcionamiento de garajes.

El expediente completo está a disposición de todos los interesados, en la Secretaría Municipal, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución, número 1.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 18 de abril del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Bullas

5446 Aprobación inicial de la modificación de la U.E.-11, U.E.-16 y U.E.-20.

Mediante resoluciones de esta Alcaldía de números 554, 555 y 557, de fecha 3 de mayo de 2000, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de las unidades de ejecución que a continuación se señalan:

-Modificación de la U.E. número 11 de Bullas, que se subdivide en dos nuevas unidades bajo la denominación de U.E.-11 (A) y U.E.-11.

-Modificación de la U.E. número 16 de Bullas, que se subdivide en dos nuevas unidades bajo la denominación de U.E.-16 (A) y U.E.-16 (B).

-Modificación de la U.E. número 20 de Bullas, que se subdivide en dos nuevas unidades bajo la denominación de U.E.-20 (A) y U.E.-20.

Los proyectos de modificación de dichas unidades de ejecución quedan expuestos al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 2, por plazo de quince días, al objeto de que las personas interesadas los examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

5449 Adjudicación del suministro de una barredora-aspiradora.

1.-Entidad adjudicadora

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Suministro de una barredora-aspiradora para los Servicios Municipales.

El anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 73, de 28 de marzo de 2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

14.800.000 pesetas (89.949,79 euros).

5.-Adjudicación

Fecha: 8 de mayo de 2000.

Contratista: Grau, Maquinaria i Servei Integral, S.A.

Importe: 14.800.000 pesetas (89.949,79 euros).

Bullas, 9 de mayo de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Murcia

5444 Gerencia de Urbanismo. Liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Con fecha de hoy, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente decreto:

«Comprobado que por don Andrés Bernal Sánchez, se han efectuado en Carril de los Ruices, Algezares, actos de construcción, instalación u obra, consistentes en construir vivienda unifamiliar de 170 metros cuadrados y porche de 17 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia municipal. Resultando que con fecha 5 de mayo de 1999 se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Ley General Tributaria y

comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme al artículo 4 de la ordenanza municipal reguladora de dicho impuesto, y que la construcción, instalación u obra carece de licencia municipal. Visto lo que establecen los artículos 101 y siguientes, en especial el 104, de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, así como el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos vengo en disponer: Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente al hecho imponible reseñado de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible, 5.355.000 pesetas.

Cuota (3,67% de la base), 196.529 pesetas.

Deuda tributaria a ingresar, 196.529 pesetas»:

Modo de pago: El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos: Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario: Artículo 20.2.-Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio: Artículo 97.-El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98.-Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos: a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley. b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2.-El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación: Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen local 7/1985, y 14.2 de la Ley sobre Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

La interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 26 de abril de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.